RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 414-2026-A-MDSS

San Sebastián, 29 de setiembre de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.° 315-2026-OGA-OC-MDSS/EHP, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe n.° 2394-2026-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 23 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, la Opinión Legal n.° 632-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022, en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 004-2024-EF/51.01, se aprobó la Directiva n.° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución Directoral n.° 005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo n.° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecucion, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.3. del Instructivo n.° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del 7 Sector Público en las entidades del Sector Público, señala que: *"La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo"*.

Que, el numeral 4.1.4. del Instructivo n.° 0002-2026-EF/51.01, Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del Marco Contable Simplificado, aprobado por Resolución Directoral n.° 0007-2026-EF/51.01, establece que: *"En el marco del literal d) del numeral 1.23 del Capítulo III del Instructivo n.° 0001-2026-EF/51.01, las entidades a quienes la DGCP comunique mediante oficio, presentan el Programa de Transición actualizado al MCS adjuntando los formatos Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, sin exceder el 30 de setiembre de 2026";*

Que, mediante Informe n.° 315-2026-OGA-OC-MDSS/EHP, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien señala que en cumplimiento de la normativa vigente, en relación al Marco Contable Simplificado, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2026-EF/51.01 e Instructivo n.° 001-2026-EF/51.01, Manual de Marco Contable Simplificado, se ha actualizado la matriz respecto a la adopción del proceso de Transición al Marco Contable Simplificado, por ende la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentra considerada dentro de las entidades menos complejas. En ese entender, solicita la aprobación del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 2394-2026-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 23 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en mérito al Marco Contable Simplificado, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 004-2026-EF/51.01 e Instructivo n.° 001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas";

Que, mediante Opinión Legal n.° 632-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución; así como, las acciones administrativas correspondientes para su remisión a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
R.S.H.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
CONTABILIDAD
V°B°
CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA